

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION N° 15 PANAMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2008.

LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **CORPORACION DE DESARROLLO PANAMA KOREA, S.A.**, mantiene con el Estado el Contrato No.95 de 4 de julio de 2003, mediante el cual se le otorgó derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 64.68 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá e identificada con el símbolo **CDPKSA-EXTR(piedra de cantera)99-38**;

Que mediante memorial presentado el 9 de julio de 2008, por el Lic. Ariosto Ramos, en calidad de Apoderado Especial de la concesionaria **CORPORACION DE DESARROLLO PANAMA KOREA, S.A.**, solicitó el **TRASPASO** de su concesión amparada bajo el Contrato No.95 de 4 de julio de 2003, identificada con el símbolo **CDPKSA-EXTR(piedra de cantera)99-38**, a la empresa **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 15901, Rollo 721, Imagen 354, de la sección de Micropelículas del Registro Público;

Que mediante Resolución No.2008-95 de 28 de julio de 2008, emitida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, se declaró elegible a la empresa **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, para obtener concesiones mineras de acuerdo al Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y publicada en la Gaceta Oficial N°26,111 de 26 de agosto de 2008;

Que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

PRIMERO: **TRASPASAR** a la empresa **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, la concesión de la empresa **CORPORACION DE DESARROLLO PANAMA KOREA, S.A.**, amparada bajo el Contrato No.95 de 4 de julio de 2003, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 64.68 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá e identificada con el símbolo **CDPKSA-EXTR(piedra de cantera)99-38**;

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a traspasar la Fianza de Garantía de la concesión de la empresa **CORPORACION DE DESARROLLO PANAMA KOREA, S.A.** a nombre de la empresa **CONSTRUCTORA ALFA, S.A.**, por Mil balboas con 00/10 (B/.1,000.00) que se encuentra depositada en la Contraloría General de la República, según consta en el Recibo No.35, Control No. 958501 de 3 de julio de 2003, emitido por la propia contraloría, la cual se mantendrá vigente para cubrir el Contrato No.95 de 4 de julio de 2003.

TERCERO: La presente Resolución admite Recursos de Reconsideración y/o Apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 28 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

CARMEN GISELA VERGARA

Ministra de Comercio e Industrias

MANUEL JOSE PAREDES

Viceministro de Industrias y Comercio